

**ACTA ORDINARIA 03-2020
CONSEJO DE SEDE
SEDE REGIONAL CHOROTEGA**

Acta de la sesión ordinaria número tres del Consejo de la Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional, celebrada el veintisiete de enero de dos mil veinte en sala de exdecanos y ex directores de la biblioteca del Campus Liberia, a las nueve horas con treinta minutos, presidida por la MSc. Doriam Chavarría López, presidente a.i. del Consejo de Sede.

PRESENTES

MSc. Doriam Chavarría López	Decana a.i.
MSc. Ivannia Montero Robles	Directora Ejecutiva
MSc. Wagner Castro Castillo	Director Académico, Campus Liberia
Dra. Aurora Hernández Ulate	Directora Académica, Campus Nicoya
Srta. Noemy A. Borman Murillo	Consejo de Sede, Liberia
Sr. Eddie Alfaro Villegas	Consejo de Sede, Nicoya

AUSENTE

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga	Decano (AJ)
MSc. Edgar Vega Briceño	Director, CEMEDE (AJ)

Preside: MSc. Doriam Chavarría López
Secretaria de Acta: Darling Abarca Aguilar

AGENDA

1. Aprobación de Agenda para la sesión ordinaria No.03-2020.
2. Aprobación del borrador del acta #01-2020.
3. Decanato
4. Participación de la Dirección Ejecutiva, Msc Ivannia Montero Robles, Directora
5. Participación Asociación de Estudiantes
 - a) Campus Liberia
 - b) Campus Nicoya
6. Correspondencia
7. Participación de las Direcciones Académicas:
Campus Nicoya, Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora.
Campus Liberia, MEd. Wagner Castro Castillo, Director.

ARTÍCULO 1: APROBACIÓN DE LA AGENDA

MSC. DORIAM CHAVARRÍA LÓPEZ, a.i., Presidente, da lectura al orden del día y la somete a aprobación.

CONSIDERANDO:

1. Que todos los miembros del órgano están de acuerdo con los contenidos del orden del día de la sesión ordinaria N°01-2020.

Se somete a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas.

Total: seis Votos

Votan en contra: ninguno

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°03-2020. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA #01-2020

Sr. Eddie Alfaro Villegas, solicita cambiar la palabra “inmediatamente”; ya que se percibe como una orden. Se toma nota de esta observación.

2.1 MSC. DORIAM CHAVARRÍA LÓPEZ, verifica la asistencia de los miembros del Consejo de Sede en esta sesión; se registra la ausencia del señor Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano de la Sede ya que se encuentra en vacaciones.

Para el análisis del acta de la sesión ordinaria N°01-2020, la MSc. DORIAM CHAVARRÍA LÓPEZ, presidente a.i, somete a aprobación el documento. Las observaciones fueron enviadas al correo y se incluyeron en el borrador del acta. Además, se registra una observación por parte del representante estudiantil de Nicoya, de la cual ya se tomó nota.

CONSIDERANDO:

1. El análisis efectuado por los miembros del órgano al acta de la sesión ordinaria N°01-2020.

Se somete a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: MSc. Doriám Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd.
Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy
Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas.
Total: seis votos
Votan en contra: ninguno

No se registran abstenciones.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

**A. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°01-2020,
CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2020, SIN ABSTENCIONES.
ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 3: DECANATO

3.1 MSC. DORIAM CHAVARRÍA LÓPEZ, informa sobre la reunión con autoridades universitarias para conversar sobre el presupuesto, el cual no es muy halagüeño, la Contraloría General de la República no aprobó el presupuesto 2020. La universidad apuesta a los presupuestos extraordinarios sería hasta mayo de este año que empezaría a operar con el presupuesto 2020. El presupuesto 2020 debe aprobarlo la Contraloría General de la República; en enero, no hay otra salida. En este sentido, es importante, revisar minuciosamente las solicitudes de giras académicas y su justificación; además, hay que considerar las horas extras de los choferes. Se solicita ser vigilantes, de las prioridades para la universidad, desde los espacios de la decanatura y vicedecanatura procurar la vigilancia de la prioridad de las obras en la Sede. El sr. Eddie Alfaro Villegas, manifiesta que es necesario una buena planificación. Para mantener informada a la Comunidad Universitaria, la Rectoría llevará a cabo sesiones informativas en los Consejos de Facultad, Centros, Sedes y Sección, para explicar detalles de los ajustes presupuestarios del 2020.

3.2 Se informa sobre la visita del equipo de la Vicerrectoría de Docencia para el 30 de enero 2020, con la participación de los encargados del proceso de autoevaluación y mejoramiento de la carrera de Turismo. Para el 12 de febrero se llevará a cabo el taller política de regionalización el cual se realizará en Heredia en la Vicerrectoría de extensión a las 9:00 a.m. El 13 de febrero se realizará el taller proceso de integración y orientación institucional a personas que ingresan a laborar en la UNA con profesores de nuevo ingreso en Nicoya y el 14 de febrero en Liberia con profesores de nuevo ingreso a las 9:00 a.m.

Este Consejo de Sede considera necesario realizar una propuesta de fechas, para varias actividades programadas; para lo cual se sugiere reunirse y analizar este asunto.

3.3 Se informa que el viernes 21 de febrero de 2020 a las 9 a.m.; se realizará la lección inaugural en el Campus Nicoya y a las 2:00 p.m. en el Campus Liberia; se debe confirmar esta fecha. También se debe programar fecha para el taller ABC de la comunicación.

También, se llevará a cabo una reunión con académicos el 4 de febrero en Campus Liberia de 10:00 a.m. a 12:00 m.d y de 5:00 p.m a 7 p.m. en el Campus Liberia. El viernes 7 de febrero se realizará reunión con académicos en el Campus Nicoya de 10:00 a.m a 12:00 m.d.; y de 5:00 p.m., a 7:00 p.m.

3.4 Se realizará una reunión con el personal administrativo el 17 de febrero 2020 a la 1:30 p.m. en Nicoya y en el Campus Liberia el 18 de febrero a la 1:30 p.m. Por otra parte, se informa que la inauguración de las residencias estudiantiles en el Campus Nicoya, se llevará a cabo el 13 de marzo 2020 10 a.m.; y para el 5 de junio se llevará a cabo la primera graduación 2020 a las 10 a.m. en Coopeguanacaste.

ARTÍCULO 4: PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

4.1 MSC. IVANNIA MONTERO ROBLES, informa sobre los siguientes asuntos:

- a) Adaptación eléctrica para el aula 5 en el Campus Nicoya: se informa que este espacio está ocupado por 40 sillas; al respecto la Dra. Aurora Hernández Ulate aclara que se desconocía cuántos jóvenes alcanzaban en esas aulas, sin embargo, las autoridades universitarias han informado de la capacidad que tiene estos espacios. Comenta que las aulas están operando más allá de la capacidad establecida por la Comisión Institucional de Emergencia; señala que se conoce la responsabilidad civil de sobrecargar las aulas; por lo que es importante mantener los cupos de 30 personas para estos espacios. Manifiesta que un laboratorio para 40 personas no se puede trasladar a un aula con una capacidad para 26 o 29 personas; se reduciría la capacidad para atender a los estudiantes. El Consejo de Sede, es responsable de las consecuencias generadas en una situación de peligro, ya que conoce la capacidad de las aulas; por lo tanto, es importante; llegar a un acuerdo entre lo que dictamina docencia o la realidad de la matrícula de nuevo ingreso que son 40 cupos por curso. La Dra. Aurora Hernández Ulate, sugiere, mover primer ingreso al auditorio, segundo la construcción de aulas o el salón de gastronomía, o mover el laboratorio a este lugar. El señor Eddie Alfaro Villegas, comenta que el espacio de gastronomía se puede utilizar como laboratorio. La realidad es que no hay un espacio para 40 cupos, se debe buscar una estrategia pedagógica. Por último, se señala que una solución sería mantener el laboratorio en el lugar donde está actualmente, ya que todo cabe en ese espacio.
- b) Se indica la necesidad de realizar una revisión de las cargas académicas para el campus Liberia y Campus Nicoya incluyendo investigación. Esto significa para el II ciclo 70 mil horas para invertir en presupuesto laboral; plazo fijo 30 mil horas. Por ejemplo el caso del académico Juan Carlos Picón Cruz, quien tiene medio tiempo en CEMEDE, hay que ser muy responsable con este asunto, al señor

Picón Cruz habría que asignarle una jornada de un $\frac{1}{4}$ de tiempo, además, se debe revisar la carga de las académicas Andrea Suárez Serrano y Sandra Coto López.

ARTÍCULO 5: PARTICIPACIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES

Campus Liberia:

La Srta. Noemy Andrea Borman Murillo manifiesta no tener temas para esta sesión.

Campus Nicoya:

SR. EDDIE ALFARO VILLEGAS informa sobre los siguientes asuntos:

- a) Se informa que en la tercera semana de abril, del 20 al 25 de abril de 2020 se llevará a cabo la semana universitaria en el Campus Nicoya. Las actividades se realizarán bajo el marco de la salud mental, física, mental y social, utilizar algunos días específicos para realizar actividades, iniciar con actividades físicas, como un taller, mental y social, actividades y talleres basadas en esos temas. Se llevará un acto cultural en alianza con la municipalidad y el sábado se puede realizar alguna actividad en el parque.
- b) Manifiesta que algunos estudiantes se quejaron mucho con los optativos que se ofertan en el Campus Nicoya; ya que no hay muchas opciones. Al respecto la Dra. Aurora Hernández Ulate comenta que hay 9 optativos propios de la Sede que ya están aprobados; los cuales versan sobre la realidad de la Sede Regional Chorotega. El punto que defiende la asociación es que algunos optativos específicos de carrera no se imparten en el campus. Al respecto la MSc. Doriam Chavarría López, señala que, para fortalecer la carrera o algún campo específico, lo ideal es programar algún optativo específico, es la única forma que permite ese aspecto en particular y subsanar esos vacíos. Además, comenta que se deben analizar las dos partes, si hay una carrera que requiera un optativo específico se puede programar garantizando la población estudiantil, un trabajo coordinado con el grupo, considerando que es un tema que no está en la maya curricular.

ARTÍCULO 6: CORRESPONDENCIA

6.1 Se conoce oficio suscrito por señor Alfonso Lara Quesada, responsable del proyecto 0296-19, mediante el cual solicita el aval de los informes por la participación en el taller “Entrenamiento y Validación del Turismo Sustentable”, realizado en Santa Marta, Colombia del 5 al 10 de diciembre de 2019.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

1. El oficio suscrito por señor Alfonso Lara Quesada, responsable del proyecto 0296-19, mediante el cual solicita el aval de los informes por la participación en el taller “Entrenamiento y Validación del Turismo Sustentable”, realizado en Santa Marta, Colombia del 5 al 10 de diciembre de 2019.
2. Que la representación oficial en el citado taller estuvo integrada por Laura Obando Villegas, Esteban Barboza Núñez y Alfonso Lara Quesada.
3. Que se adjuntan los informes ejecutivos y liquidación de viáticos de los funcionarios participantes.

SE ACUERDA:

A. AVALAR LOS INFORMES EJECUTIVOS DE LA REPRESENTACIÓN OFICIAL Y LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS A NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS LAURA OBANDO VILLEGAS, ESTEBAN BARBOZA NÚÑEZ Y ALFONSO LARA QUESADA.

B. ACUERDO FIRME.

6.2 Se da lectura a la siguiente correspondencia informativa:

- a) UNA-CONSACA-ACUE-242-2019, suscrita por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Secretaria a.i. CONSACA, sobre cursos de servicios de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.
- b) UNA-RA-RESO-167-2019, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta sobre contratación del Dr. Alexandre Panosso Cano, como académico visitante.
- c) UNA-NI-D-OFIC-07-2020, suscrito por el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano de la Sede Regional Chorotega, sobre convocatoria por oposición para ocupar una plaza en propiedad a tiempo completo.
- d) UNA-RA-OFIC-583-2019, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta, mediante el cual remito oficio de la Municipalidad de Lepanto.
- e) Copia del oficio UNA-CO-FFL-ACUE-360-2019, suscrito por la MSc. Bibiana Núñez Alvarado, Presidenta Consejo Académico Facultad de Filosofía y Letras, mediante el cual se informa sobre la inclusión de Katherine Castro Arias, al proyecto 0178-17.
- f) UNA-CO-FFL-ACUE-370-2019, suscrito por la MSc. Bibiana Núñez Alvarado, Presidenta Consejo Académico Facultad de Filosofía y Letras, mediante el cual se informa sobre el refrendo del informe parcial del proyecto 0178-17.
- g) Copia del oficio UNA-CO-EECR-ACUE-142-2019, suscrito por MSc. María Auxiliadora Montoya Hernández, Presidenta, Consejo Académico, Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión, mediante el cual se informa sobre la aprobación del informe parcial del proyecto 0178-17.

- h) Oficio UNA-PPAA-AVAL-1583-2019, suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, Vicerrectora de Extensión, mediante el cual avala las modificaciones para el proyecto 0178-17.
- i) Copia del oficio UNA-PPAA-AVAL-1540-2019, suscrito por el señor Daniel Rueda Araya, mediante el cual se avala el informe final y cierre del proyecto 464-12.
- j) Copia del oficio UNA-PPAA-AVAL-1513-2019 suscrito por el señor Daniel Rueda Araya, mediante el cual se sanciona el proceso de evaluación del informe de avance 2013 del proyecto 0464-12.
- k) Oficio UNA-PPAA-AVAL-1505-2019, suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, mediante el cual se avala las modificaciones para el proyecto 470-16.
- l) Oficio UNA-PPAA-AVAL-1551-2019 suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, mediante el cual la vicerrectoría de extensión sanciona el proceso de evaluación del informe de avance 2018 del proyecto 0465-14.
- m) Oficio UNA-PPAA-AVAL-1584-2019, suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, mediante el cual se avala la modificación para el proyecto 0282-16.
- n) Oficio UNA-PPAA-AVAL-1582-2019, suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, mediante el cual se avala la modificación para la actividad académica 0188-19.
- o) Oficio UNA-PPAA-AVAL-1550-2019, suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, mediante el cual sanciona el proceso de evaluación del informe de avance 2018 del proyecto 0400-17.
- p) Oficio UNA-PPAA-AVAL-1552-2019 suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, mediante el cual se avala la actividad académica 0282-19.
- q) Oficio UNA-PPAA-AVAL-1546-2019, suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, mediante el cual se avala la actividad académica 0451-19.

6.3 Se conoce oficio suscrito por la MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva de la Sede Regional Chorotega, mediante el cual solicita autorización para reservar el monto de seis millones de colones del Programa Cursos de Inglés Nicoya, código 012641.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

1. Oficio suscrito por la MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva de la Sede Regional Chorotega, mediante el cual solicita autorización para reservar el monto de seis millones de colones del Programa Cursos de Inglés Nicoya, código 012641.
2. Que el citado monto es necesario para cancelar los honorarios del promotor de venta de servicios del señor Diógenes Méndez Ovares durante el año 2020.

3. Que esta solicitud obedece al cambio de reglamentación en las actividades de venta de servicios, realizado por la Universidad Nacional y la FUNDAUNA.
4. Que esta reserva será pagada cada vez que se genere la apertura y promoción de los respectivos cursos, contra revisión de objetivos alcanzados y control de FUNDAUNA.
5. Que esta solicitud se apega al nuevo Reglamento de la Vinculación Externa Remunerada, la Cooperación Externa y la Relación con la FUNDAUNA bajo el artículo 19, inciso 10; que regula las remuneraciones en la venta de servicios.
6. Que el funcionario no presenta superposición de horario y cumple con sus obligaciones laborales regulares. Este acuerdo aplica para todas las contrataciones por servicios profesionales que el señor Méndez Ovares establezca ante FUNDAUNA en el 2020.

SE ACUERDA:

A. AVALAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RESERVAR EL MONTO DE SEIS MILLONES DE COLONES DEL PROGRAMA CURSOS DE INGLÉS NICOYA, CÓDIGO 012641-0000, PARA CANCELAR HONORARIOS DEL PROMOTOR DE VENTA DE SERVICIOS DIÓGENES MÉNDEZ OVARES DURANTE EL 2020.

B. ACUERDO FIRME.

6.4 Solicitudes de cambio presentadas por el académico Pavel Bautista Solís, para que se incluyan a los estudiantes Jean Marco Castro y Arriana Nicole Aguilar Ellis en el proyecto.

Se someten a votaciones estas solicitudes, resultando: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

A) Inclusión de Jean Marco Castro Fallas:

CONSIDERANDOS:

1. El oficio UNA-CINPE-DI-OFIG-082-2019, mediante el cual se solicita la inclusión del estudiante Jean Marco Castro Fallas, en el proyecto CADICO-DTR, código 0277-18, quien trabajará en diferentes actividades de apoyo en el proyecto.

2. Que el estudiante Castro Fallas dará asistencia en la elaboración de materiales de síntesis de los resultados que el proyecto vaya produciendo.
3. El oficio UNA-PPAA-OFIC-257-2019, suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, mediante el cual se solicita el acuerdo de la Sede Regional Chorotega como titular para continuar con las gestiones de modificación para el proyecto código SIA 277-18.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA INCLUSIÓN DE JEAN MARCO CASTRO FALLAS, CÉDULA 116320989, DEL 21 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, UNIDAD ACADÉMICA: CINPE, CÓDIGO NX: 050618, 16 HORAS PAGADAS Y 10 HORAS AD HONOREM.

B. ACUERDO FIRME.

B) Inclusión de Ariana Aguilar Ellis:

CONSIDERANDOS:

1. El oficio UNA-EPPS-506-2019, mediante el cual se solicita la inclusión de la estudiante Ariana Aguilar Ellis, en el proyecto CADICO-DTR, código 0277-18, quien trabajará en diferentes actividades de apoyo en el proyecto.
2. Que la estudiante Aguilar Ellis realizará las siguientes labores:
 - a) Asistencia en la coordinación y articulación con instancias participantes.
 - b) Actualización y mantenimiento de bases de datos.
 - c) Apoyo en el desarrollo de actividades de campo que permitan la recopilación de información y sensibilización.
 - d) Apoyo en la elaboración y diseño de instrumentos, materiales y otros necesarios para el cumplimiento de objetivos en el proyecto.
 - e) Apoyo en la aplicación, registro y tabulación de formularios que implementen durante el proyecto.
3. El oficio UNA-PPAA-OFIC-256-2019, suscrito por la MSc. Yadira Cerdas Rivera, mediante el cual se solicita el acuerdo de la Sede Regional Chorotega como titular para continuar con las gestiones de modificación para el proyecto código SIA 277-18.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA INCLUSIÓN DE ARIANNA NICOLE AGUILAR ELLIS, CÉDULA 116790918, DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, UNIDAD ACADÉMICA: ESCUELA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, CÓDIGO NX: 050619, 5 HORAS PAGADAS.

B. ACUERDO FIRME.

6.5 Se conoce informe sobre los pasantes que participaron en el Congreso Internacional de Educación: UNA nueva mirada en la mediación pedagógica. Este Consejo de Sede, da por recibido este informe y agradece a la comisión central organizadora por el envío de esta información.

6.6 Se conoce oficio UNA-DA-NI-OFIC-38-2020, suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora Académica del Campus Nicoya, mediante el cual informa que la División de Educación Básica cambió el Plan de Estudios de la carrera de Pedagogía con Énfasis en I y II ciclos de la Educación General Básica (salida lateral diplomado). Indica la Dra. Hernández Ulate que no informaron del cambio a la Sede Regional Chorotega y se programaron cursos para este I ciclo con la malla vigente. Por lo tanto, es necesario solicitar la apertura de los nuevos NRC a la Vicerrectoría de Docencia.

Se someten a votación esta solicitud, resultando: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-DEB-OFIC-31-2020 mediante el cual se informa del cambio en el plan de estudios de la carrera Pedagogía con Énfasis en I y II Ciclos de la Educación General Básica.

CONSIDERANDO:

1. Que la Sede Regional Chorotega fue informada de este cambio hasta el 24 de enero de 2020, según oficio UNA-DEB-OFIC-31-2020.
2. Que los NRC que se abrieron con la malla anterior en la Sede Chorotega para este I Ciclo 2020 no corresponden a lo que deben matricular los estudiantes.
3. Que esto deriva en un plan de contingencia el cual implica abrir los nuevos NRC, y solicitar a los estudiantes durante el periodo de ajuste de matrícula des matricular los NRC anteriores y matricular los nuevos NRC.

SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA EL AVAL PARA PROCEDER CON LA APERTURA DE LOS NRC CORRESPONDIENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS EN PEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN I Y II CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (SALIDA LATERAL DIPLOMADO).**

Código	Nivel	Ciclo lectivo	Nombre del curso	Créditos	Horas por semana					Estudio Independiente	Total de horas	Horas Docente
					Presenciales / Contacto							
					Teoría	Práctica	Lab	Giras	Invest			
	ID	I	Introducción a la pedagogía	3	3	1	-	-	-	4	8	4
	ID	I	Educación costarricense	3	3	1	-	-	-	4	8	4
	ID	I	Desarrollo integral en la edad escolar	3	4	2(NA)	-	-	-	2	8	4
	ID	I	Introducción a la investigación	3	2	2	-	-	-	4	8	4
	ID	I	Estudios Generales	3	-	-	-	-	-	-	8	
	ID	I	Estudios Generales	3	-	-	-	-	-	-	8	
Total de créditos				18								

- B. AVALAR LA NUEVA CARGA ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PLAN DE ESTUDIOS EN PEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN I Y II CICLOS.**

Código	Nombre del curso	Nombre de la persona académica propuesta	Horario	Horas docente
DBP200	Introducción a la pedagogía	Ana Navarrete Contreras	Miércoles de 4 pm a 8 pm	4
DBP201	Educación Costarricense	Jorge Porras Norori	Lunes 5 pm a 9 pm	4
DBP202	Desarrollo integral en la edad escolar	Darinka Grbic Grbic	Martes 8 am a 12 md	4
DBP203	Introducción a la investigación	Margoth Miranda Rosales	Viernes 1 pm a 5 pm	4

- C. ACUERDO FIRME.**

6.7 Se conoce oficio del estudiante Jorge Arturo López Obando, dado que es difícil determinar cuál trámite requiere el estudiante; la Dirección Académica averiguará la información; para conocer específicamente la solicitud del estudiante.

6.8 Se conoce oficio suscrito por el señor Rolando Fajardo Gómez, cédula 502940305, estudiante de la licenciatura en Pedagogía I y II ciclo en el Campus Nicoya, mediante el cual solicita autorización para realizar el traslado del Campus Nicoya al Campus Omar Dengo; para llevar a cabo el trabajo final de graduación.

Se someten a votación esta solicitud, resultando: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Oficio suscrito por el señor Rolando Fajardo Gómez, cédula 502940305, estudiante de la licenciatura en Pedagogía I y II ciclo en el Campus Nicoya, mediante el cual solicita autorización para realizar el traslado del Campus Nicoya al Campus Omar Dengo; para llevar a cabo el trabajo final de graduación.
2. Que al estudiante Fajardo Gómez, se le puede localizar al teléfono 84944186 o al correo mmyrfardo@gmail.com

SE ACUERDA:

A. AUTORIZAR LA SOLICITUD DE TRASLADO DE CAMPUS PRESENTADA POR EL ESTUDIANTE ROLANDO FAJARDO GÓMEZ, CÉDULA 502940305, DEL CAMPUS NICOYA AL CAMPUS OMAR DENGO PARA CONTINUAR CON EL TRABAJO DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA I Y II CICLO.

B. ACUERDO FIRME.

6.9 Se conocen las siguientes solicitudes de autorización para matricular cursos en el campus Nicoya, autorización de sobre paso de campus, y de programa.

Se someten a votación estas solicitudes, resultando: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

- A) Solicitudes de los estudiantes Juan Carlos Guevara Guevara, Jose Manuel Cubillo Fonseca para matricular curso en Nicoya, Keilyn Vanessa Novoa Cascante, Alberth Dlenner Ledezma y Adriana Vega Ballesteros.

CONSIDERANDOS:

1. Oficio suscrito por el joven Juan Gabriel Guevara Guevara, cédula 503140901, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales, Campus Omar Dengo, mediante el cual solicita autorización para matricular en el I ciclo 2020 el curso MAT002 Cálculo I en el Campus Nicoya.
2. Oficio suscrito por el joven José Manuel Cubillo Fonseca, cédula 208160334, mediante el cual solicita autorización para matricular en el I ciclo 2020 el curso Estructuras Discretas NRC43232 en el Campus Nicoya.
3. Oficio suscrito por la joven Keilyn Vanessa Novoa Cascante, cédula 504310510, y Alberth Dlenner Ledezma Sequeira, cédula 504310355, estudiantes de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales en el Campus Liberia, mediante el cual solicitan autorización para matricular en el I ciclo 2020 el curso Microeconomía en el Campus Nicoya.
4. Oficio suscrito por la joven Adriana Vega Ballesteros, cédula 1-1433-0127, estudiante de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, Campus Nicoya, mediante el cual solicita autorización para matricular el curso RIG422 Medios de Pago en el I ciclo 2020 en el Campus Nicoya.

SE ACUERDA:

A. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS NICOYA EL LEVANTAMIENTO DE SOBREPASO PARA LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

Nombre	Curso	Sobrepaso
Juan Gabriel Guevara Guevara, cédula 503140901	MAT002 Cálculo I	Campus
José Manuel Cubillo Fonseca, cédula 208160334	Estructuras Discretas NRC43232	Campus
Keilyn Vanessa Novoa Cascante, cédula 504310510	Microeconomía	Campus
Alberth Dlenner Ledezma Sequeira, cédula 504310355	Microeconomía	Campus
Adriana Vega Ballesteros, cédula 1-1433-0127	RIG422 Medios de Pago	Requisito

B. ACUERDO FIRME.

6.10 Oficio suscrito por la joven Hellen Hernández Córdoba, cédula 702440024, estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas, mediante el cual solicita autorización para matricular el curso de Probabilidad y Estadística en el I ciclo 2020 en el Campus Liberia.

Se someten a votación estas solicitudes, resultando: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio suscrito por la joven Hellen Hernández Córdoba, cédula 702440024, estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas, mediante el cual solicita autorización para matricular el curso de Probabilidad y Estadística en el I ciclo 2020 en el Campus Liberia.

SE ACUERDA:

A. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS LIBERIA REALIZAR UN SOBREPASO DE CAMPUS PARA QUE LA ESTUDIANTES HELLEN HERNÁNDEZ CÓRDOBA, CÉDULA 702440024, MATRICULE EL CURSO PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA EN EL I CICLO 2020 EN EL CAMPUS LIBERIA.

B. ACUERDO FIRME.

6.11 Oficio suscrito por la joven Andrea Ruiz Mora, cédula 504080629, estudiante de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, Campus Liberia, mediante el cual solicita el aval para realizar traslado al Campus Omar Dengo, Escuela de Relaciones Internacionales para continuar con sus estudios a nivel de bachillerato durante el ciclo lectivo 2020.

Se someten a votación estas solicitudes, resultando: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Oficio suscrito por la joven Andrea Ruiz Mora, cédula 504080629, estudiante de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, Campus Liberia, mediante el cual solicita el aval para realizar traslado al Campus Omar Dengo, Escuela de Relaciones Internacionales para continuar con sus estudios a nivel de bachillerato durante el ciclo lectivo 2020.

2. Que la estudiante Ruiz Mora, manifiesta que esta nueva solicitud obedece a que el año pasado al postularse para la licenciatura, se le informó que el curso Matemática para Economía y Negocios recibido en la Universidad de Costa Rica; no sería validado en la Universidad Nacional, razón por la cual le es necesario matricularlo en este ciclo lectivo 2020.
3. Que este traslado queda sujeto a la aceptación y disponibilidad de cupo en la Escuela de Relaciones Internacionales.
4. Que la estudiante Ruiz Mora se puede localizar al correo: andrearuizmora@hotmail.com o al teléfono 6033-8468.
5. Que una vez con la aprobación del traslado por parte de la Escuela de Relaciones Internacional la estudiante debe tramitar empadronamiento y el traslado del expediente.

SE ACUERDA:

A. AVALAR LA SOLICITUD DE TRASLADO PLANTEADA POR LA ESTUDIANTE ANDREA RUIZ MORA, CÉDULA 504080629 DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CAMPUS LIBERIA, A LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CAMPUS OMAR DENGÓ.

B. INDICARLE A LA ESTUDIANTE RUIZ MORA QUE LA SOLICITUD ESTÁ SUJETA A LA ACEPTACIÓN DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

C. ACUERDO FIRME.

6.12 Oficio de la Dirección Académica del campus Nicoya con fecha 24 de enero de 2020, sobre solicitud de aprobación de recargo de tareas docentes; la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas docentes.

Se someten a votación estas solicitudes, resultando: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

A) Solicitud de aprobación de recargo de tareas docentes de la académica Gloriana Peña Ramírez:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.

2. Mediante oficio UNA-NI-DA-OFIC-37-2020 con fecha 24 de enero la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas docentes.

CONSIDERANDO QUE:

1. La unidad académica para la contratación para impartir el curso NRC 43252, EIF201, Programación I, G79; ha definido el perfil.
2. Que la Directora Académica, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Sede la contratación por recargo de tareas docentes de Gloriana Peña Ramírez, cédula de identidad 701310975 para impartir el curso NRC 43252, EIF201, Programación I, G79 del 27 de enero al 05 de julio del 2020, en una jornada de 10 horas.
3. El director de la unidad, con base en lo que establece el artículo 58 del Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado ya que:
 - a) La académica Gloriana Peña Ramírez a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa.
 - b) Que la académica Gloriana Peña Ramírez dedican en su carga académica tiempo a la docencia en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico.
 - c) Que la académica Gloriana Peña Ramírez, cuenta con el perfil para impartir el curso NRC 43252, EIF201, Programación I, en una jornada de 10 horas del 27 de enero al 5 de julio de 2020.
 - d) Que existe inopia comprobada, previa consulta al Registro de Elegibles
 - e) Que la académica Peña Ramírez no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio. Para ello aporta la respectiva declaración jurada de jornada y horario.
 - f) Además, considera que procede la contratación ya que la académica Gloriana Peña Ramírez, cuenta con la experiencia y conocimiento para impartir el curso Programación I.
 - g) Que la académica Gloriana Peña Ramírez no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.

- h) La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1298-2019 y código presupuestario D.15.0078 sobre la cual se cargará la contratación.
 - i) Que no es docencia cofinanciada, por lo tanto, no aplica.
 - j) Con base en lo establecido en el artículo 31 del reglamento afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo (o Rector Adjunto en el caso de sedes y secciones regionales), las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
4. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en sus artículos 33 y 58 establecen que es competencia del Consejo de Unidad de la Unidad avalar y solicitar los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 5. Que el Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 6. Que el consejo, antes de aprobar la contratación y previa coordinación con la asistente académica ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
 7. Que de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento, se ha verificado que el candidato cumple los requisitos de la contratación y perfil.
 8. Que verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional, debidamente actualizado a la fecha y garantiza que no existe un candidato que pueda dar el curso, por ende hay inopia y procede el recargo.
 9. La contratación será por una jornada de un cuarto de jornada y se verifica que no tiene otros nombramientos en el sector público que con este recargo sobrepasen el tiempo y medio.
 10. El periodo de nombramiento es del 27 de enero al 5 de julio de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

11. Que el sobresueldo por el recargo está acorde con lo indicado en la resolución UNA-RA-RESO-151-2016 del 15 de junio publicada en UNA GACETA 11-2016 del 20 de junio del 2016.
12. El Consejo de Unidad procede al análisis de la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y procede a solicitar la autorización del recargo, en beneficio de Gloriana Peña Ramírez.
13. Se instruye al director que tramite el respectivo aval ante el decano y autorización ante la Vicerrectoría de Docencia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR EL NOMBRAMIENTO DE GLORIANA PEÑA RAMÍREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 701310975 PARA IMPARTIR EL CURSO NRC 43252, EIF201, PROGRAMACIÓN I, G79, POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES POR UNA JORNADA DE 10 HORAS DEL 27 DE ENERO AL 05 DE JULIO DEL 2020.**
- B. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR PARA QUE:**
 - 1. TRAMITE LA APROBACIÓN DEL RECARGO POR EL VICERRECTOR DE DOCENCIA.**
 - 2. ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**
- C. ACUERDO FIRME.**

B) Solicitud de aprobación de recargo de tareas docentes del académico Gilberto Hernández Quirós:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-NI-DA-OFIC-37-2020 con fecha 24 de enero la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas docentes.

CONSIDERANDO QUE:

1. La unidad académica para la contratación para impartir el curso NRC 43165, LLM413, Expresión Oral: Ciencia y Tecnología, G72; ha definido el perfil.

2. Que la Directora Académica, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Sede la contratación por recargo de tareas docentes de Gilberto Hernández Quirós, cédula de identidad 204420046 para impartir el curso NRC 43165, LLM413, Expresión Oral: Ciencia y Tecnología, G72 del 27 de enero al 05 de julio del 2020, en una jornada de 10 horas.
3. El director de la unidad, con base en lo que establece el artículo 58 del Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado ya que:
 - a. El académico Gilberto Hernández Quirós a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa.
 - b. Que el académico Gilberto Hernández Quirós dedican en su carga académica tiempo a la docencia en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico.
 - c. Que el académico Gilberto Hernández Quirós, cuenta con el perfil para impartir el curso NRC 43165, LLM413, Expresión Oral: Ciencia y Tecnología, en una jornada de 10 horas del 27 de enero al 5 de julio de 2020.
 - d. Que existe inopia comprobada, previa consulta al Registro de Elegibles
 - e. Que el académico Gilberto Hernández Quirós no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio. Para ello aporta la respectiva declaración jurada de jornada y horario.
 - f. Además considera que procede la contratación ya que el académico Gilberto Hernández Quirós, cuenta con la experiencia y conocimiento para impartir el curso Expresión Oral: Ciencia y Tecnología.
 - g. Que el académico Gilberto Hernández Quirós no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.
 - h. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 2066-2019 y código presupuestario D.15.0078 sobre la cual se cargará la contratación.
 - i. Que no es docencia cofinanciada, por lo tanto, no aplica.

- j. Con base en lo establecido en el artículo 31 del reglamento afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo (o Rector Adjunto en el caso de sedes y secciones regionales), las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
4. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en sus artículos 33 y 58 establecen que es competencia del Consejo de Unidad de la Unidad avalar y solicitar los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. Que el Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Que el consejo, antes de aprobar la contratación y previa coordinación con la asistente académica ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
7. Que de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento, se ha verificado que el candidato cumple los requisitos de la contratación y perfil.
8. Que verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional, debidamente actualizado a la fecha y garantiza que no existe un candidato que pueda dar el curso, por ende hay inopia y procede el recargo.
9. La contratación será por una jornada de un cuarto de jornada y se verifica que no tiene otros nombramientos en el sector público que con este recargo sobrepasen el tiempo y medio.
10. El periodo de nombramiento es del 27 de enero al 5 de julio de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
11. Que el sobresueldo por el recargo está acorde con lo indicado en la resolución UNA-RA-RESO-151-2016 del 15 de junio publicada en UNA GACETA 11-2016 del 20 de junio del 2016.

12. El Consejo de Unidad procede al análisis de la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y procede a solicitar la autorización del recargo, en beneficio de Gilberto Hernández Quirós.
13. Se instruye al director que tramite el respectivo aval ante el decano y autorización ante la Vicerrectoría de Docencia.

POR TANTO SE ACUERDA:

A. SOLICITAR EL NOMBRAMIENTO DE GILBERTO HERNÁNDEZ QUIRÓS, CÉDULA DE IDENTIDAD 204420046 DEL 27 DE ENERO AL 05 DE JULIO DEL 2020, PARA IMPARTIR EL CURSO NRC 43165, LLM413, EXPRESIÓN ORAL: CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES POR UNA JORNADA DE 10 HORAS DEL 27 DE ENERO AL 05 DE JULIO DEL 2020.

B. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR PARA QUE:

1. **TRAMITE LA APROBACIÓN DEL RECARGO POR EL VICERRECTOR DE DOCENCIA.**
2. **ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**

C. ACUERDO FIRME.

6.13 Se conoce oficio UNA-SRCH-CEMEDE-OFIC-011-2020, suscrito por el MSc. Edgar Vega Briceño, Director del CEMEDE, mediante el cual solicita la aprobación de la inclusión del PhD. Rolando Madriz Vargas, al programa del CEMEDE, código SIA 0465-14.

Se someten a votación esta solicitud: resultando lo siguiente: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-SRCH-CEMEDE-OFIC-011-2020, suscrito por el MSc. Edgar Vega Briceño, Director del CEMEDE, mediante el cual solicita la aprobación de la inclusión del PhD. Rolando Madriz Vargas, al programa del CEMEDE, código SIA 0465-14.
2. Que el CEMEDE ha definido dentro de sus ejes de acción y en concordancia con el Plan Estratégico las Energías Renovables, la Innovación y el Desarrollo Tecnológico. Para lo cual es indispensable

contar con perfiles académicos, proyectos y actividades académicas que incrementen los indicadores de logro.

3. Que el académico Madriz Vargas, ha trabajado temas de energías renovables y además ha estado liderando un proceso para ofertar una Maestría en Ciencia y Tecnología en conjunto con el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA INCLUSIÓN DE ROLANDO JOSÉ MADRIZ VARGAS, CÉDULA 111150491, DEL 20 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 10 HORAS PAGADAS, EN LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CÓDIGO NX 057315.

B. ACUERDO FIRME.

Se somete a consideración de los concejales extender la sesión media hora más para terminar los asuntos hasta las 12:30 md. Se aprueba con 6 votos positivos.

6.14 Oficio UNA-SRCH-CEMEDE-OFFIC-032-2020, suscrito por el MSc. Edgar Vega Briceño, Director del CEMEDE, mediante el cual solicita la aprobación de la actividad académica Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad (UNA-ITCR).

Se somete a votación esta solicitud: resultando lo siguiente: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-SRCH-CEMEDE-OFFIC-032-2020, suscrito por el MSc. Edgar Vega Briceño, Director del CEMEDE, mediante el cual solicita la aprobación de la actividad académica Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad (UNA-ITCR).
2. Que se adjunta la matriz de evaluación de la actividad académica 0031-20.
3. Que responde a los ejes de acción del plan estratégico de la Sede y al cumplimiento de indicadores.

SE ACUERDA APROBAR:

A. LA ACTIVIDAD ACADÉMICA “MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD (UNA-ITCR)”, CÓDIGO SIA 0031-20.

B. ACUERDO FIRME.

6.15 Se conoce informe parcial de posgrado a nombre de la MSc. Lucía Svetlana Villanueva Monge, académica de la Sede Regional Chorotega, del programa doctorado en Estudios Ingleses Avanzado: Lenguas y Culturas en Contacto, Universidad de Salamanca, España.

Se somete a votación esta solicitud: resultando lo siguiente: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Informe parcial de beca de posgrado a nombre de la MSc. Lucía Svetlana Villanueva Monge, académica de la Sede Regional Chorotega, del programa doctorado en Estudios Ingleses Avanzado: Lenguas y Culturas en Contacto, Universidad de Salamanca, España.
2. Documentos probatorios de las actividades formativas requisitos del programa.

SE ACUERDA:

A. AVALAR EL INFORME PARCIAL DEL PROGRAMA DOCTORADO EN ESTUDIOS INGLESES AVANZADO: LENGUAS Y CULTURAS EN CONTACTO, PRESENTADO POR LA ACADÉMICA LUCÍA SVETLANA VILLANUEVA MONGE.

B. ACUERDO FIRME.

6.16 Se conoce oficio suscrito por la académica Aleida Rosales Acosta, mediante el cual solicita el aval para obtener el beneficio de beca. Esta solicitud se traslada la próxima sesión; ya que la funcionaria no adjunta la documentación que respalde la solicitud.

6.17 Oficio UNA-RA-CIRC-001-2020, convocatoria para participar en las becas USAC 2020, para académicos y administrativos interesados en obtener cursos intensivos de inglés del 4 de junio al 14 de agosto de 2020 en la Universidad de Nevada, Reno Estados Unidos. Esta beca incluye los rubros básicos: alojamiento en residencias estudiantiles, alimentación, tiquete aéreo, seguro médico y carné de estudiante internacional.

Se somete a votación esta solicitud: resultando lo siguiente: votan a favor: MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-RA-CIRC-001-2020, convocatoria para participar en las becas USAC 2020, para académicos y administrativos interesados en obtener cursos intensivos de inglés del 4 de junio al 14 de agosto de 2020 en la Universidad de Nevada, Reno Estados Unidos. Esta beca incluye los rubros básicos: alojamiento en residencias estudiantiles, alimentación, tiquete aéreo, seguro médico y carné de estudiante internacional.
2. Oficio suscrito por el MSc. Edgar Vega Briceño, académico, mediante el cual solicita el apoyo a la postulación y permiso con goce de salario para participar en la convocatoria de becas USAC 2020.
3. Que el señor Vega Briceño manifiesta que esta beca será de gran ayuda para el proceso de doctorado en Canadá; ya que el idioma principal será el inglés; y le permitirá fortalecer la capacidad para impartir lecciones en este idioma durante sus estudios; ya que, tendrá esa responsabilidad como asistente del supervisor de la tesis.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA PARTICIPACIÓN DEL MSC. EDGAR VEGA BRICEÑO EN LA CONVOCATORIA PARA LAS BECAS USAC 2020 DEL 4 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DE 2020 EN LA UNIVERSIDAD DE NEVADA, RENO ESTADOS UNIDOS.**
- B. APROBAR UN PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEL 4 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DE 2020 AL MSC. VEGA BRICEÑO PARA PARTICIPAR EN LAS BECAS USAC.**
- C. ACUERDO FIRME.**

6.18 Se conoce UNA-RA-CIRC-001-2020, convocatoria para participar en las becas USAC 2020, para académicos y administrativos interesados en obtener cursos intensivos de inglés del 4 de junio al 14 de agosto de 2020 en la Universidad de Nevada, Reno Estados Unidos. Esta beca incluye los rubros básicos: alojamiento en residencias estudiantiles, alimentación, tiquete aéreo, seguro médico y carné de estudiante internacional.

Se somete a votación esta solicitud: resultando lo siguiente: votan a favor: MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-RA-CIRC-001-2020, convocatoria para participar en las becas USAC 2020, para académicos y administrativos interesados en obtener cursos intensivos de inglés del 4 de junio al 14 de agosto de 2020 en la Universidad de Nevada, Reno Estados Unidos. Esta beca incluye los rubros básicos: alojamiento en residencias estudiantiles, alimentación, tiquete aéreo, seguro médico y carné de estudiante internacional.
2. Oficio suscrito por el Ing. Álvaro Baldioceda Garro, académico, y por la PhD. Andrea Suárez Serrano, Coordinadora, HIDROCEC, mediante el cual se solicita el apoyo a la postulación y permiso con goce de salario para que el funcionario Baldioceda Garro participe en la citada convocatoria.
3. Que el señor Baldioceda Garro manifiesta que desde el 2019 ha realizado trámites con el Programa de Posgrado en Ingeniería de Recursos Hídricos y Ambiental de la Universidad Federal de Paraná, para iniciar estudios de doctorado en el 2022; donde el manejo del idioma inglés es fundamental para el doctorado.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA PARTICIPACIÓN DEL MSC. ÁLVARO BALDIOCEDA GARRO EN LA CONVOCATORIA PARA LAS BECAS USAC 2020 DEL 4 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DE 2020 EN LA UNIVERSIDAD DE NEVADA, RENO ESTADOS UNIDOS.**
- B. APROBAR UN PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEL 4 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DE 2020 AL MSC. BALDIOCEDA GARRO PARA QUE PARTICIPE EN LAS BECAS USAC.**
- C. COMUNICAR EL COMPROMISO DE ESTE CONSEJO DE SEDE DE NOMBRAMIENTO POR LO MENOS UN AÑO ADICIONAL A SU REGRESO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL ACADÉMICO BALDIOCEDA GARRO.**
- D. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 7: DIRECCIONES ACADÉMICAS

Campus Liberia

MEd. WAGNER CASTRO CASTILLO, Director Académico, presenta oficio UNA-LI-DA-OFIC-016-2020, mediante el cual informa sobre la actualización de carga académica en el Campus Liberia y nombramientos a plazo fijo para el trámite correspondiente.

7.1 Oficio UNA-LI-DA-OFIC-016-2020, mediante el cual informa sobre la actualización de carga académica en el Campus Liberia y nombramientos a plazo fijo para el I ciclo 2020.

A) Nombramiento de Dennis Calderón Valverde:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-LI-DA-OFIC-016-2019 con fecha 27 de enero de 2020 el Director Académico presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La unidad académica para la contratación para impartir el curso NRC41344, INH414 Aplicaciones Topográficas, G63 ha definido el perfil.
2. Que el director de la unidad académica, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Dennis Calderón Valverde, cédula de identidad 109980937 para impartir el curso NRC41344, INH414 Aplicaciones Topográficas, G63 del 27 de enero al 5 de julio de 2020, en una jornada de 10 horas.
3. El Director en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1254-2017 y código presupuestario D.15.0319 sobre la cual se cargará la contratación.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del reglamento afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo (o Rector Adjunto en el caso de sedes y secciones regionales), las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
4. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. Que el consejo de unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Que el consejo, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.

7. Que verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
8. El Consejo de Unidad ha verificado que el funcionario académico por contratar, con fracción de jornada, ha firmado la declaración jurada de jornada y horario y que con la presente contratación no se está completando un tiempo completo. Lo anterior ya que de lo contrario la contratación tendría que incluir el cuarto de tiempo en docencia.
9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 27 de enero al 5 de julio de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO SE ACUERDA:

1. **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DENNIS CALDERÓN VALVERDE, CÉDULA DE IDENTIDAD 109980937 PARA IMPARTIR EL CURSO NRC41344, INH414 APLICACIONES TOPOGRÁFICAS, G63 DEL 27 DE ENERO AL 5 DE JULIO DE 2020, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS.**
2. **GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**
3. **ACUERDO FIRME.**

B) Nombramiento de Ronald Sánchez Brenes:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-LI-DA-OFIC-016-2019 con fecha 27 de enero de 2020 el Director Académico presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La unidad académica para la contratación para impartir el curso NRC 41188, SCC404, Métodos de Investigación para Turismo, G61, ha definido el perfil.
2. Que el director de la unidad académica, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad la contratación a plazo fijo de Ronald Sánchez Brenes, cédula de identidad 206470044 para impartir el curso NRC 41188, SCC404, Métodos de Investigación para Turismo, G61, del 27 de enero al 5 de julio de 2020, en una jornada de 10 horas.
3. El Director en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - c. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1254-2017 y código presupuestario D.15.0319 sobre la cual se cargará la contratación.
 - d. Con base en lo establecido en el artículo 31 del reglamento afirma y garantiza que ha

coordinado con el decano respectivo (o Rector Adjunto en el caso de sedes y secciones regionales), las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.

10. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
11. Que el consejo de unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
12. Que el consejo, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
13. Que verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
14. El Consejo de Unidad ha verificado que el funcionario académico por contratar, con fracción de jornada, ha firmado la declaración jurada de jornada y horario y que con la presente contratación no se está completando un tiempo completo. Lo anterior ya que de lo contrario la contratación tendría que incluir el cuarto de tiempo en docencia.
15. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 27 de enero al 5 de julio de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE RONALD SÁNCHEZ BRENES, CÉDULA DE IDENTIDAD 206470044 PARA IMPARTIR EL CURSO NRC 41188, SCC404, MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN PARA TURISMO, G61, DEL 27 DE ENERO AL 5 DE JULIO DE 2020, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS.**
- B. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**
- C. ACUERDO FIRME.**

C) Nombramiento de Ibani Osegueda Ubeda:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-LI-DA-OFIC-016-2019 con fecha 27 de enero de 2020 el Director Académico presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La unidad académica para la contratación para impartir el curso NRC42673, IGO5000 Curso optativo: Desarrollo Humano desde la perspectiva de género, G63, ha definido el perfil.
2. Que el director de la unidad académica, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad la contratación a plazo fijo de Ibani Osegueda Ubeda, cédula de identidad 502230141, para impartir el curso NRC42673, IGO5000 Curso optativo: Desarrollo Humano desde la perspectiva de género, G63 del 03 de febrero al 5 de julio de 2020, en una jornada de 10 horas.
3. El Director en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1254-2017 y código presupuestario D.15.0319 sobre la cual se cargará la contratación.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del reglamento afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo (o Rector Adjunto en el caso de sedes y secciones regionales), las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
16. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
17. Que el consejo de unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
18. Que el consejo, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.

19. Que verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
20. El Consejo de Unidad ha verificado que el funcionario académico por contratar, con fracción de jornada, ha firmado la declaración jurada de jornada y horario y que con la presente contratación no se está completando un tiempo completo. Lo anterior ya que de lo contrario la contratación tendría que incluir el cuarto de tiempo en docencia.
21. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 03 de febrero al 5 de julio de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE IBANI OSEGUEDA UBEDA, CÉDULA DE IDENTIDAD 502230141, PARA IMPARTIR EL CURSO NRC42673, IGO5000 CURSO OPTATIVO: DESARROLLO HUMANO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, G63 DEL 03 DE FEBRERO AL 5 DE JULIO DE 2020, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS.**
- B. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**
- C. ACUERDO FIRME.**

D) Nombramiento de Laurita Vargas Solano:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-LI-DA-OFIC-016-2020 con fecha 27 de enero de 2020 el Director Académico presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La unidad académica para la contratación para impartir el curso NRC 43150, MAT030, Matemática para Informática, G69, ha definido el perfil.
2. Que el director de la unidad académica, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad la contratación a plazo fijo de Laurita Vargas Solano, cédula de identidad 205590067 para impartir el curso NRC 43150, MAT030, Matemática para Informática, G69 del 27 de enero al 5 de julio de 2020, en una jornada de 10 horas ah honorem.
3. El Director en el oficio de solicitud, y con base en lo que establecen los artículos 54 y 55 del Reglamento ha garantizado que:
 - a) Se ha realizado una valoración de la conveniencia institucional de la contratación ad-honorem y se proponer la misma por razones de disponibilidad de horario de la académica.

- b) Se han realizado los estudios correspondientes y la contratación ad-honorem no entorpece los procesos de planificación y renovación del recurso humano de la unidad o programa de posgrado.
 - c) Se aporta la póliza de seguro.
4. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad de la Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 5. Que el Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 6. Que verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional, debidamente actualizado a la fecha y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo
 7. Que verificados los requisitos anteriores, este Consejo comparte la valoración académica de la conveniencia de la contratación ad-honorem del funcionario ya que cumple con el proceso para la contratación.
 8. La contratación será por una jornada de 10 horas.

Nota: antes de aprobar la contratación ad-honorem se deben tomar las siguientes previsiones:

- a) En el caso de personal académico activo en la Universidad Nacional la jornada de la contratación ad-honorem más la contratación ordinaria, no podrá superar el tiempo y medio.(El Director debe aportar revisión del sistema de información de la UNA para constatar que se está cumpliendo con este requisito)
9. El periodo de nombramiento es del 27 de enero al 5 de julio de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
10. En el caso que la contratación ad-honorem sea de un académico externo, se solicita al Director que requiera la firma de la declaración jurada de responsabilidad.
11. Solicitar a la Dirección tramitar la póliza de seguro del académico durante su contratación.

POR TANTO SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO AD-HONOREM DE LAURITA VARGAS SOLANO, CÉDULA DE IDENTIDAD 205590067 PARA IMPARTIR EL CURSO NRC 43150, MAT030, MATEMÁTICA PARA INFORMÁTICA, G69 DEL 27 DE ENERO AL 5 DE JULIO DE 2020, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS.**

B. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, LA DECLARACIÓN JURADA DE JORNADA Y HORARIO, DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

C. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR PARA QUE TRAMITE LA POLIZA DE SEGUROS.

D. ACUERDO FIRME.

7.2 MEd. Wagner Castro Castillo, presenta el oficio UNA-PZ-DA-OFIC-719-2019, suscrito por el M.L. Joe Montenegro Bonilla, Director Académico del Campus Pérez Zeledón, mediante el cual solicita el aval para realizar trámite de equiparación de cursos de la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible en la Sede Brunca.

Se somete a votación esta solicitud: resultando lo siguiente: votan a favor: MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, Srta. Noemy A. Borman Murillo y Sr. Eddie Alfaro Villegas. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El oficio UNA-PZ-DA-OFIC-719-2019, suscrito por el M.L. Joe Montenegro Bonilla, Director Académico del Campus Pérez Zeledón, mediante el cual solicita el aval para realizar trámite de equiparación de cursos de la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible en la Sede Brunca.

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-LI-DA-OFIC-017-2020, suscrito por el M.Ed. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia, mediante el cual solicita autorización para que la Sede Regional Brunca tenga la potestad de tramitar y gestionar la recepción de solicitudes por trámites de Reconocimiento y Equiparación y o Equivalencia de cursos para estudiantes regulares y modalidad 36 créditos, de la carrera Gestión Empresarial del Turismo Sostenible.
2. Que esta autorización se realiza siempre y cuando se respeten los lineamientos y el Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de estudios, grados, títulos, idiomas y acreditaciones por experiencia.

SE ACUERDA:

- A. AUTORIZAR A LA SEDE REGIONAL BRUNCA TRAMITAR Y GESTIONAR LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITES DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN Y O EQUIVALENCIA DE CURSOS PARA ESTUDIANTES REGULARES EN MODALIDAD 36 CRÉDITOS DE LA CARRERA GESTIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO SOSTENIBLE.**
- B. INDICAR QUE ESTA AUTORIZACIÓN SE REALIZA SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LOS LINEAMIENTOS Y REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS, GRADOS, TÍTULOS, IDIOMAS Y ACREDITACIONES POR EXPERIENCIA.**
- C. COMUNICAR QUE ESTA AUTORIZACIÓN RIGE A PARTIR DEL 27 DE ENERO DE 2020.**
- D. ACUERDO FIRME.**

Sin otro asunto más que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos.

MSc. Doriam Chavarría López
Presidente a.i.
Consejo de Sede Regional Chorotega